

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., LUNES 24 DE FEBRERO DE 1986

Nº 20.498

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones No. IPACOP -PJ-1,2,3 y 4 de 7, 8, 13 y 14 de enero de 1986, por las cuales se otorga unas Personerías Jurídicas de unas Cooperativas.

Resolución No. IPACOP-DYL-1o. de 15 de enero de 1986, por la cual se disuelve una Cooperativa.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

**REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOP - PJ-1
(7 de enero de 1986)**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de CONSUMO SANTA MARGARITA, R.L., se ha elevado a esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3o. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 da competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de CONSUMO SANTA MARGARITA, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de CONSUMO SANTA MARGARITA, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTA: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma. Dada en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

**REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOP - PJ-2
(8 de enero de 1986)**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples WOUNAAN, R.L., se ha elevado a esta Superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3o. de la Ley 24 de 21 de julio de 1980 da competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas, el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples WOUNAAN, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Servicios Múltiples WOUNAAN, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTA: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su firma. Dada en la ciudad de Panamá a los ocho (8) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Edición, Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7994 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOP - PJ-3
(13 de enero de 1986)
El suscrito Director Ejecutivo del Instituto
Panameño Autónomo Cooperativo, en
uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Producción y
Mercadeo LA PAZ, R.L., se ha elevado a esta
Superioridad formal solicitud para que
se le conceda Personería Jurídica;
Que dicha solicitud cumple con las exi-
gencias y requisitos establecidos en la Ley
38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto
Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de
1981;

Que el literal "a" del artículo 3o. de la
Ley 24 de 21 de julio de 1980 da compe-
tencia al INSTITUTO PANAMENO AUTO-
NOMO COOPERATIVO para conferir a las
Asociaciones Cooperativas, el status de
Personas Jurídicas;

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar, como en efecto
otorga, Personería Jurídica a la Coopera-
tiva de Producción y Mercadeo LA PAZ,
R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funciona-
miento de la Cooperativa de Producción y
Mercadeo LA PAZ, R.L., advirtiéndole que
deberá cumplir con los objetivos señala-
dos en su Escritura Constitutiva y sus Esta-
tutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Reso-
lución a los interesados para los fines con-
secuentes.

CUARTA: Esta Resolución tendrá efectos
legales, a partir de su firma. Dada en la
ciudad de Panamá a los trece (13) días del
mes de enero de mil novecientos ochenta
y seis (1986).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOP - PJ-4
(14 de enero de 1986)

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto
Panameño Autónomo Cooperativo, en
uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito
"EL BILLETERO, R.L., se ha llevado a esta
Superioridad formal solicitud para que se
le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exi-
gencias y requisitos establecidos en la Ley
38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto
Ejecutivo No. 31 de 6 de noviembre de
1981;

Que el literal "a" del artículo 3o. de la
Ley 24 de 21 de julio de 1980 da compe-
tencia al INSTITUTO PANAMENO AUTO-
NOMO COOPERATIVO para conferir a las
Asociaciones Cooperativas, el status de
Personas Jurídicas;

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar, como en efecto
otorga, Personería Jurídica a la Coopera-
tiva de Ahorro y Crédito "EL BILLETERO,
R.L."

SEGUNDO: Autorizar el funciona-
miento de la Cooperativa de Ahorro y
Crédito "EL BILLETERO, R.L.", advirtiéndole
que deberá cumplir con los objetivos se-
ñalados en su Escritura Constitutiva y sus
Estatutos, así como con las leyes pertinen-
tes.

TERCERO: Entregar copia de esta Reso-
lución a los interesados para los fines con-
secuentes.

CUARTA: Esta Resolución tendrá efectos
legales, a partir de su firma. Dada en la
ciudad de Panamá a los catorce (14) días
del mes de enero de mil novecientos
ochenta y seis (1986).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION No. IPACOP - DYL - 1-86
(de 15 de enero de 1986)

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto
Panameño Autónomo Cooperativo, en
uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Consumo SAN
MIGUELITO, R.L., fue constituida me-
diante Escritura Pública No. 552 de 15 de
octubre de 1965 de la Notaría Segunda
del Circuito de Panamá, inscrita en el
Tomo 1, Folio 459, Asiento 132.

Que dicha Cooperativa entró en pro-
ceso de Liquidación, al constituirse la
COMISION LIQUIDADORA mediante Reso-
lución No. IPACOP- NCL- 2-84 de 16
de agosto de 1984.

Que la COMISION LIQUIDADORA, in-
tegrada por RAFAEL ERNESTO GOMEZ,
SILVIA GRIFFITH y LEONEL RODRIGUEZ, ha
declarado a satisfacción de este Instituto,
que ha sido distribuido lo que fue el Pa-
trimonio de la referida cooperativa, cum-
pliéndose así con lo preceptuado en el
artículo 84 del Decreto No. 31 de 6 de
noviembre de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto di-
suelve, la Cooperativa de Consumo SAN
MIGUELITO, R.L., y deja sin efecto la Reso-
lución No. 119 de 20 de octubre de 1965
expedida por el CONSEJO NACIONAL DE
COOPERATIVA, por la cual se le otorgó
Personería Jurídica y se le autorizó su fun-
cionamiento.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público
Cooperativo que cancele la respectiva
inscripción en el Tomo correspondiente.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efec-
tos legales a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los
quince (15) días de lunes de enero de mil
novecientos ochenta y seis (1986)
Regístrese, publíquese y cúmplase.

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el Banco Hipotecario Nacional contra DOMINGO MARIA GONZALEZ ESTEVEZ y YOLANDA CHRIS DIAZ CONTRERAS, se ha señalado fecha para el día 24 de marzo de 1986 para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 71.064 inscrita al Folio 130, Tomo 1724 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Que DOMINGO MARIA GONZALEZ ESTEVEZ y YOLANDA CHRIS DIAZ CONTRERAS son propietarios de la Finca No. 71.064 inscrita al Tomo 1724, Folio 130 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que consiste en un lote de terreno, marcado con el No. R-25, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con mejoras en el construidas. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto más hacia el Norte de dicho lote, en dirección Sur, 35 grados, 33 minutos Este, se miden una distancia de 9.00 metros con 50 centímetros, hasta llegar al punto más hacia el Este de este lote; de allí en dirección Sur 54 grados, 27 minutos Oeste, se miden una distancia de 28 metros hasta llegar al punto más hacia el Sur, de este lote; de allí en dirección Norte 35 grados, 33 minutos Oeste, se miden una distancia de 9 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Oeste, de este lote; de allí en dirección Norte 54 grados, 27 minutos Este, se miden una distancia de 28 metros hasta llegar al punto de partida de esta descripción cerrando así el polígono; este lote colinda por el Norte, con avenida A; Noroeste con Lote R-24; por el Suroeste con Lote R-28, R-27, y R-26, por el Suroeste con el Lote R-50.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (B.26.280.51), y Restricciones de Lev.

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (B.30,834.51) y será

postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2-3) de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar el Cinco por Ciento (5 0.0) de la base del remate en dinero efectivo a cheque certificado a favor del Tesoro Nacional, en el Despacho del Juzgado Ejecutor.

Se advierte a las partes que si ese día no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.), y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta (4:30 p.m.) de la tarde se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicarle el bien al mejor pastor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y sendas copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Licda. IRENA BROWN V.

Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por CORPORACION DE LA ASOCIACION PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA en contra de YVONNE LARRIANA MITCHELL, se ha señalado el día veintiuno (21) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta del bien embargado y de propiedad de la demandada, descrito a continuación:

"Finca No. 40.212, inscrita al Folio 176, del Tomo 986, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consisten en lote de terreno y casa en él construida marcado con el número 13 de la Urbanización de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, con el lote 14-3; Sur, con el lote 12-3; Este, con calle Segunda G; y por el Oeste, con el lote 38-2. Medidas: Norte 30 metros; Este, 11 metros;

y por el Oeste, 11 metros. Superficie 330 metros cuadrados. Que las mejoras consisten en una casa de un solo piso, de paredes de bloques, pisos de masecos y techo de Goodyear, que mide 8 metros de frente por 13 metros con 50 centímetros de fondo, ocupa una superficie de 108 metros cuadrados, y colinda con todos sus lados con resto libre del lote sobre el cual está construida. Gravámenes inscritos: sobre la finca solo consta un usufructo. Que dicha finca tiene un valor catastral desde el 23 de septiembre de 1970:

Area: 330 M2. Valor total de la finca B.10.670.00".

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA BALBOAS (B.10.670.00) y postura admisible la que cubra las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere que previamente consigne en el Tribunal el 5 por ciento (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Se admitirán posturas admisibles hasta las cuatro (4:00 de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor pastor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy diecinueve (19) de febrero de mil novecientos ochenta y seis 1986.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor
Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de panamá Ramo Civil

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 19 de febrero de 1986.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-095942)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13697 de 6 de diciembre de 1985, de la

Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de enero de 1986, a la Ficha 082431, Rollo 17293, Imagen 0091, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "INTERNATIONAL STEEL BASE, INC."

(L089776)
(Única Publicación)

12704 de 18 de noviembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de noviembre de 1985, en la Ficha 047177, Rollo 17017, Imagen 0193, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMORO INVESTMENT S.A."

(L-098389)
Única publicación

Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de enero de 1986, a la ficha 099990, rollo 17269, imagen 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CEMENTOS INTEROCEANÍCOS, S. A."

(L089522)
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14476 de 27 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de enero de 1986, en la Ficha 035113, Rollo 17293, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA RUISEÑOR, S. A."

Panamá, 8 de enero de 1986.

(L089776)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11939 del 5 de agosto de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 19892 Rollo: 16328 Imagen: 0188 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WASHWAY INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 13 de agosto de 1985.
(L-010500)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 13705 del 5 de noviembre de 1985, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad CHOICE INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 130962, Rollo: 16949, Imagen: 0038 del 13 de noviembre de 1985.

Panamá, 18 de noviembre de 1985.

(L-098013)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: THESS CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Ficha 106920, Rollo 10475 e Imagen 0032, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 16 de octubre de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 12,119 de 1 de noviembre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 106920, Rollo 16945, Imagen 0085, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 13 de Noviembre de 1985

THESS CORPORATION

(L097781) Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: COMPAÑIA FINANCIERA LEONARDO S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 100440, Rollo 9801 e Imagen 0028, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 23 de octubre de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 12,080 de 31 de octubre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 100440, Rollo 16945, Imagen 0139, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 13 de noviembre de 1985.

Panamá, 15 de noviembre de 1985

COMPAÑIA FINANCIERA LEONARDO S.A.

(L097780) Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14,226 de 19 de diciembre de 1985, de la

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13696 de 6 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de enero de 1986, a la Ficha 018842, rollo 17266, imagen 0182, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TECNOMA CHEMICAL CORPORATION".

(L089440)
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14389 de 26 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de enero de 1986, a la Ficha 020799, Rollo 17285, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FLORIMONT PROPERTY INC."

(L089590)(Única Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 13,929 de 13 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 26 de diciembre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 035729, Rollo 17227, Imagen 0069, ha sido disuelta la sociedad "LIBREMAR, S. A."

(L089440)
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,244 de 27 de noviembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de diciembre de 1985, a la Ficha 003598, Rollo 17102, Imagen 0160, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TCI TRANSWORLD CAPITAL INVESTMENTS S. A."

Panamá, 11 de diciembre de 1985.

(L088211)
(Única Publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 13,928 de 13 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrado el 26 de diciembre de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 035690, Rollo 17227, Imagen 00:58, ha sido disuelta la sociedad "ST. JAMES LINE COMPANY INC."

(L089440)
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

GERMAN GUERRA SANTAMARIA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado ILEANA MARGARITA COTES advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L-093046)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 52

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

HUGO ZAMORA GONZALEZ, de generales y paradero desconocido para que

dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto NILDA ENEIDA ESTRADA DE ZAMORA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de mayo de 1985.

El Juez,
Licda. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de agosto de 1985.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-007768)
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 166-DRA-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor FINIAS GRIMALDO MANCILLA SORIANO, vecino del Corregimiento de Lédice, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal No. 7-66-996, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-185, la adjudicación a Título Oneroso, de 4 (cuatro) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: ubicada en Qda. Amarilla, con una superficie de 32 Hás-6419.15 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Señor Víctor Núñez Justo Hernández y Juan Rodríguez.

SUR: Camino y Parcela "B".

ESTE: Camino y río Cacao y Parcela "C".

OESTE: Camino y Víctor Núñez

PARCELA No. 2: Ubicada en Qda. Amarilla con una superficie de 1 Hás 3985.72, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Cacao y camino y parcela "A".

SUR: Qda. y terreno de Octavio Rodríguez y camino.

ESTE: Río Cacao y camino parcela "C".

OESTE: Camino y parcela "A".

PARCELA No. 3: Ubicada en Qda. Amarilla, con una superficie de: 25 Hás-6858.17 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Cacao y camino y Bernabé Reyes

SUR: Terreno de Octavio Rodríguez y Río Cacao

ESTE: Terreno de Bernabé Reyes y Río Cacao

OESTE: Río Cacao y camino.

PARCELA No. 4: Ubicada en Qda. Amarilla con una superficie de 1 Hás-4937.68 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Río Cacao y Juan Rodríguez

SUR: Río Cacao, Camino y Parcela "C".

ESTE: Río Cacao

OESTE: Camino, Río Cacao y Parcela "A".

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, veinte (20) de noviembre de 1985.

Agro. LEONOR OSORIO
C.I. No. 332-79
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L-092932)
Única publicación

PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL Zona No. 5, CAPIRA
EDICTO No. 137-DRA-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5, CAPIRA al público,

HACE SABER:

Que el señor BENITO PEREZ CEDEÑO, vecino del corregimiento de Playa Leona,

Distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-146-83, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita al Tomo No. 14, Folio No. 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 4 Hás-0031.33 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Benito Pérez Ce-
deño.

SUR: Camino a Peñas Blancas y Carre-
tera a Llano Largo

ESTE: Río Perequetecito y camino a Peña
Blanca

OESTE: Camino a Llano Largo y Carlos
Hernández.

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este des-
pacho, en la Alcaldía del Distrito de La
Chorrera, copias del mismo se entregarán
al interesado, para que las haga publicar
en los órganos de publicidad correspon-
dientes, tal como lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de la última pu-
blicación.

Dado en Capira a los 7 días del mes de
septiembre de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

(L-092934)
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI**

EDICTO No. 346-85

El suscrito Funcionario Sustanciador del
Departamento de Reforma Agraria, del
Ministerio de Desarrollo Agropecuario en
Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor VENANCIO SANTOS PI-
NEDA, vecino del Corregimiento de Tolé,
Distrito de Tolé, portador de la cédula de
identidad personal No. 4-43-640, ha soli-
citado a la Reforma Agraria, mediante
Solicitud No. 4-22958, la adjudicación a
Título Oneroso de una parcela estatal ad-
judicable de una superficie de 5 Hás-con
0048.69 M2., ubicada en Veladero, Co-
regimiento de Tolé Distrito de Tolé, de
esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real a Tolé

SUR: Servidumbre

ESTE: Tionilo Navarro, Tereso Rodri-
guez, Primitivo Alvarado, Camino A EA
Panamericana.

OESTE: Servidumbre, Augusto Quijode,
Camino Real.

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este des-
pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de
Tolé o en el de la Corregiduría de Tolé y
copias del mismo se entregarán al intere-
sado para que las haga publicar en los
órganos de publicidad correspondientes,
tal como lo ordena el Art.108 del Código
Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia
de quince (15) días a partir de la última
publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de
diciembre de 1984.

JOSE M. DELGADO D.
Agrm. Oficina de Reforma Agraria

ESTHER Ma. RODRIGUEZ
DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

(L-089648)Única publicación

EDICTO No. 64

Del 22 de noviembre
de 1985

EL SUSCRITO HONORABLE
REPRESENTANTE DE VERA-
CRUZ ELOY ANTONIO HARDING
CORDOBA. DISTRITO DE
ARRAJAN AL PUBLICO HACE
SABER:

Que el señor JOSE E. DIAZ,
panameño portador de la cé-
dula de identidad personal No.
8AV-68-569, residente en el
Corregimiento de Veracruz,
Calle D., sector No. 6; ha soli-
citado a este despacho la
adjudicación a título de com-
pra venta un globo de terreno
de MIL DOSCIENTOS CUARENTA
Y SEIS CON VEINTIDOS ME-
TROS CUADRADOS (1.246.22
M2), ubicado en el Corregi-
miento de Veracruz, Finca
10,350 inscrita al Folio 362,
Tomo 318 de la Provincia de
Panamá, el cual se encuentra
entre los siguientes linderos
según el Plano No. 80--
44234, aprobado por el Minis-
terio de Vivienda y la Dirección
General de Catastro.

NORTE: Servidumbre (28.00)

SUR: Calle D (29.00)

ESTE: César Barrios, Antonio
González (44.78)

OESTE: Magdalena de Cedeño
(43.00).

Que en base a lo que esta-
blece la Resolución del 11 de
enero de 1985, se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de
este despacho por diez (10)
días hábiles para que dentro
del mismo, se puedan aperso-
nar las personas que se en-
cuentran afectadas a presen-

tar su reclamo.

Copia de este Edicto será en-
tergada a la persona interesa-
da para su debida publicación
en un periódico de la localidad
y en la Gaceta Oficial.
GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria

BIENVENIDA QUINTERO
Funcionario Sustanciador

L-092557

Única Publicación.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El Suscrito, JUEZ PRIMEO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO
CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA A:

Al señor EVERARDO CARVAJAL, de ge-
nerales y paradero que dice el actor des-
conocer, para que por si o por medio de
apoderado se haga presente en el Juicio
de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, que
en su contra ha promovido SANTIAGO
VERGARA CAMPOS, en este Tribunal y
para lo cual se le concede un término de
diez (10) días, contado a partir de la úl-
tima publicación del presente Edicto Em-
plazatorio en un Diario de Circulación Na-
cional, conforme lo a el Artículo 472 del
Código Judicial, subrogado por el Decreto
113 del 22 de abril de 1969, con la adver-
tencia que si no se presenta dentro del
término del emplazamiento, se le designa-
rá un Defensor de Ausente, con quien
se continuará el Juicio en los Estrados del
Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Em-
plazatorio, en lugar visible de la Secretaria
del Tribunal, hoy veintiocho (28) de
enero de mil novecientos ochenta y seis
(1986); y copias de los mismos quedan
a disposición de la parte interesada para su
publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. JOSE A. DELGADO P.

EL SECRETARIO,
(Fdo.)
ISMAEL MOJICA NUNEZ.

Es fiel copia de su original, Santiago,
29 de enero de 1986.

(L052697) Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO
CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

MATEITO CALDERON ESCOBAR Y A LA
CIA. TRANSAM, S.A., cuyo Representante
Legal es CARLOS LIVINGSTON, cuyos pa-
raderos se desconoce, para que dentro del

término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por ASEGURADORA EL FENIX, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 27 de enero de 1986.
LA JUEZ, (Fdo.) ELITZA DE MORENO.

EL SECRETARIO,
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que el edicto es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de enero de 1986.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Rama Civil.

(L093145) Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por este medio,

EMPLAZA:

A la Sociedad Mercantil "LUBRICANTES REFINADOS, S.A.", debidamente inscrita a la Ficha No. 006298, Rollo No. 00025, Imagen No. 0370, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es GEORGE MARION WILLIAMS, de quien se desconoce su domicilio, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este despacho por sí o por medio de Apoderado Legal hacerse oír dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la empresa pública denominada CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) en contra de la Sociedad Mercantil "LUBRICANTES REFINADOS, S.A.".

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término que se le señala, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de este Secretario y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Cocle

Delfina Isabel Berrio M.
Secretaria

(L-093215)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutivo del BANCO NACIONAL DE PANAMA - DECREDEL, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A. BERNARDO CASTILLO, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-29-983, para que en el término de diez (10) días de conformidad con el Decreto Nº 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - DECREDEL, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy, catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

INOCENCIO GARCIA
JUEZ EJECUTOR

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 18, de febrero de 1986

MARIA DELGADO R.
Secretaria

(L-092557)
Unica publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 17-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) GUILLERMO GUERRA TORRES, vecino de La Colorada, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-62-530, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5646, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra es: tal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 1.341.87 M2, ubicada en El Peligro corregimiento de La Colorada, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Leonel Núñez;

SUR: Terrenos de Manuel Jesús Carrión, Guillermo Jesús, Esther Marín Viuda de Montilla, Pedro Montilla; Dídimo Jaramillo;

ESTE: Terrenos de Salomón Rivera, Guillermo Guerra, Esther Marín Vda. de Montilla, Bernardo Rodríguez, Enilda Rodríguez Alfonso, Lázaro Guerra, Sebastián Montilla, Higinio Atencio, Bruna Atencio;

OESTE: Terrenos de Leonel Núñez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de LA COLORADA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Agmo. DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC.

L-096261
(Unica Publicación.)

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

Pesé, 6 de febrero de 1986

EDICTO No. 67

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que la Señora ERNESTINA DE GRACIA RIOS, de nacionalidad panameña, de estado civil soltera, profesión comerciante, cédula No. 7-31-605 vecina del Distrito de Pesé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda Título de Sobre un solar Municipal Adjudicable dentro del Área Urbana del Distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad Superficial de Selscientos Cuarenta y dos con Nueve metros cuadrados mts² (642.09) y comprendido dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Calle San Antonio
SUR: Calle San José
ESTE: Ernestina de Gracia
OESTE: Claudio Jesús Varela

Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregará ciertas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

Eliseo López Mencomio
Alcalde del Distrito

Dalys Trejos A.
Secretaria.

L-096254
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El Suscrito Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de FELIPE VILLARREAL, se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-

VIL. PANAMA, SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (1986).

VISTOS

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO. Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de FELIPE VILLARREAL, desde el día 9 de septiembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo. Que es su heredero sin perjuicio de Terceros su hijo ARISTIDES VILLARREAL RUIZ, y Ordena que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio del que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídase el edicto correspondiente. Cópiese y Notifíquese.

El Juez (fofo) Lloido, Homero Cajar P.
(fdo.) El Secretario, Fernando Campos M.

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible del Tribunal y copias de él se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez, Lloido Homero Cajar P.
(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 6 de febrero de 1986

L-093488

(Única Publicación).

COMPRAVENTAS:

EDICTO No. 13
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO

SESION LEGAL
El Suscrito Director General de Catastro hace saber Que JOSE DOLORES GALVEZ ITURRADO, con Cédula de Identidad Personal No. 7-67-480, ha solicitado a este Ministerio que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno baldío Nacional de 327.99 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Sabana Grande, Distrito y Provincia de Los Santos, distinguido con los siguientes linderos:
NORTE: Edgardo Vergara y mide 15.24 metros.
SUR: Carretera Nacional que conduce a Macaracas y mide 14.70 metros.
ESTE: Teñillo Bravo y mide 22.80 metros.
OESTE: Edgardo Vergara y mide 21.10 metros.
Con base a lo que disponen los Articu-

los 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la localidad por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda aparecer sea la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Original Firmado
LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Lic. LAZARO E. RODRIGUEZ
O. Director General
Secretario Ad Hoc.
Panamá, noventa y ocho de 1985.
Haga constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 16 de diciembre de 1985, a las 8:30 a.m.
Secretario Ad Hoc.

CADIEDER
República de Panamá
Director General de Catastro
Asesor Legal
Ministerio de Hacienda
y Tesoro

(L-096289)

1ª publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 4 — COCLE

EDICTO No. 010-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle.

HACE SABER:

Que el señor (a) EPIFANIO JARAMILLO, vecino (a) del Corregimiento de EL RETIRO Distrito de ANTON, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-96-256, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-170-75, una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 1 Hás + 7786.75 mts hectáreas, ubicadas en LLANO GRANDE Distrito de ANTON, Corregimiento EL RETIRO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Juan Samaniego

SUR: Río Hato

ESTE: Termino de Juan Samaniego

OESTE: Terreno de Hermogenes Reyes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON, o en el la Corregiduría de EL RETIRO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última

publicación.

Dado en Penonomé a los 30 días del mes de enero de 1985.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ

A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle-Mida

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria ad-hoc

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE

EDICTO No. 007-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor EPIFANIA GOMEZ Y ROBERTO CONTE G., vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal No. 2-91-2772 y 2-75-120, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 4-562-85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 HAS + 7969.36 mts. hectáreas, ubicadas en Cruileto Corregimiento de Río Grande Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Mercedes Agrazal y camino.

SUR: Terreno de Eduardo Rodríguez y Andrés Núñez.

ESTE: Terrenos Nacionales y Eduardo Rodríguez.

OESTE: Camino que conduce a la Cía.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación

Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de enero de 1986.

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria Adj-Hoc.

Agr. INOCENTE HERNANDEZ A.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle MIDA

EDITORA RENOVACION, S. A.